

Lima, 31 de Octubre de 2017

OFICIO N° 001003-2017/SGEN/RENIEC

Señor Congresista de la República:

ALBERTO DE BELAUNDE DE CARDENAS

Presidente de la Comisión Especial Multipartidaria del Ordenamiento Legislativo

Avenida Abancay cuadra 2 – Palacio Legislativo - Cercado de Lima

Presente.-

Asunto : RENIEC INFORMA SOBRE NORMAS DEROGADAS O MODIFICADAS EN FORMA TÁCITA.

Referencia : LEY 27412, LEY QUE ESTABLECE PLAZO PARA QUE LOS SECTORES MINISTERIALES, ORGANISMOS, ENTIDADES E INSTITUCIONES PÚBLICAS, REMITAN AL CONGRESO Y AL MINISTERIO DE JUSTICIA, INFORMACIÓN SOBRE LA NORMATIVIDAD CON RANGO DE LEY QUE HA SIDO DEROGADA EN FORMA TÁCITA.

De mi consideración:

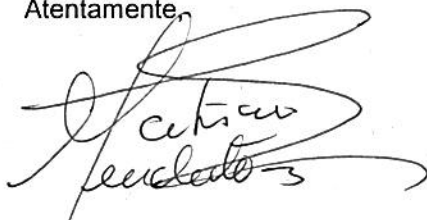
Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del Jefe Nacional, para expresarle mi cordial saludo y, a su vez, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2° de la Ley N° 27412, que encargó a las instituciones públicas remitir cada tres meses, al Congreso y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, información actualizada sobre la normatividad con rango de ley que haya sido derogada o modificada tácitamente y aquellas que han cumplido sus efectos

En atención a lo antes señalado, se adjunta al presente copia del Informe N° 000037-2017/GAJ/SGSJ/RENIEC(26OCT2017) elaborado por la Sub Gerencia de Sistematización Jurídica de la Gerencia de Asesoría Jurídica del RENIEC; en el que, luego del desarrollo de un procedimiento de revisión y análisis de la legislación emitida en el periodo comprendido entre el 23 de junio al 25 de octubre del 2017, se ha concluido que no se han encontrado normas que hayan sido modificadas tácitamente.

Es menester precisar que, dicha información fue remitida a la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, se adjunta al presente copia simple del Formato Anexo: Análisis de Normas con Rango de Ley modificada Tácitamente, para su conocimiento y fines que sirva determinar.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

(TMB/crg)

Adjunto: Copia simple del Informe N° 000037-2017/GAJ/SGSJ/RENIEC y su anexo (06 folios).

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 26 de Octubre del 2017

INFORME N° 000037-2017/GAJ/SGSJ/RENIEC

A : JUAN JOSE ALTAMIRANO YAÑEZ
Gerente de Asesoría Jurídica

De : LUIS EDUARDO LOPEZ CARREÑO
Sub Gerente de Sistematización Jurídica

Asunto : INFORME SOBRE NORMAS DEROGADAS TACITAMENTE

Referencia : Ley N° 27412 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 044-2001-PCM



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

1. La Ley N° 27412 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 044-2001-PCM, disponen que los Sectores Ministeriales, Organismos, Entidades e Instituciones Públicas, deben remitir al Congreso y al Ministerio de Justicia, la información periódica sobre normatividad con rango de ley derogadas o modificadas de manera tácita, relacionadas con la competencia funcional de cada entidad
2. En cumplimiento de tales disposiciones legales, esta Sub Gerencia emitió el Informe N° 000016-2017/GAJ/SGSJ/RENIEC de fecha 22JUN2017 respecto al periodo del 23 de Febrero de 2017 al 22 de junio de 2017, que tienen incidencia en las funciones a cargo del RENIEC.



SEGUNDO.- ANÁLISIS:

La Sub Gerencia de Sistematización Jurídica ha realizado la revisión de la base legal de las normas con rango de ley que rigen las actividades de la Institución, conforme las siguientes pautas:

1. Lineamientos metodológicos:



Según lo establecido en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 044-2001-PCM, se realizaron las siguientes acciones:

- Se procedió a revisar la Ley N° 26497 (11JUL1995) – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la cual crea y regula la organización y funcionamiento del RENIEC.
- De igual modo, se revisó las normas con rango de ley emitidas en el período comprendido del **23 de junio 2017 al 25 de octubre 2017**, que tienen incidencia en las funciones a cargo del RENIEC.
- Finalmente, se ha procedido con la identificación de las normas que resulten incompatibles entre sí.

2. Criterio:

Se ha seguido el criterio establecido por el Reglamento referido, en consecuencia, se ha entendido por:

- Derogación tácita.- Cuando el contenido de la norma en revisión se opone al de una norma anterior de igual jerarquía;
- Modificación tácita.- Cuando el contenido de la norma en revisión amplía, sustituye o precisa una norma anterior de igual jerarquía.



3. Fuentes:

- Diario Oficial El Peruano
- Anuario de la Legislación del Perú
- Archivo Digital de la Legislación del Perú publicado por el Congreso de la República
- Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ)
- INFOLEG-RENIEC.

4. Resultado:

De la labor desarrollada, NO se ha encontrado normas que presentan incompatibilidad en su aplicación, en el periodo comprendido entre el **23 de junio**

2017 al 25 de octubre 2017, que modifiquen tácitamente a la otra ampliando el contenido de la ley.

TERCERO.- CONCLUSIÓN:

Dando cumplimiento a la Ley N° 27412 y su reglamento aprobado por D.S. N° 044-2001-PCM, informamos que NO se ha encontrado una norma jurídica con rango de ley que haya sido modificada tácitamente; conforme al Anexo que forma parte del presente documento. Por lo que debe hacerse llegar el presente Informe a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Comisión Especial Multipartidaria del Congreso de la República.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su despacho tener a bien hacer de conocimiento del presente informe a la Secretaría General a fin de que se oficie a la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como a la Comisión Especial Multipartidaria del Congreso de la República.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente



Abog. LUIS EDUARDO LOPEZ CARREÑO
Sub Gerente de Sistematización Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

C.c.

(LLC/jcm)

ANEXO

ANÁLISIS DE NORMAS CON RANGO DE LEY MODIFICADA TÁCITAMENTE

NORMA DEROGADA

Tipo de Norma

Estado de la Norma:

Derogada Tácitamente en forma:

☐ Ley Constitucional

☐ Total

☐ Ley

☐ Parcial

☐ Tratado

☐ Decreto Ley

☐ Res. Legislativa

Fuente

☐ Decreto Legislativo

☒ El Peruano

☐ Decreto de Urgencia

☒ El Anuario

☒ Archivo Digital de Legislación del Perú

☒ Sistema Peruano de Información Jurídica

☒ Otras Fuentes

Datos de la Norma:

Número: no aplica _____

Título: no aplica _____

Art. Derogado no aplica _____

Fechas: dd/mm/aa

Dación no aplica

Promulgación: no aplica

Publicación: no aplica



Sector Actual **Ministerio, Organismo, Entidad e Instituciones**

Legislativo () _____

Ejecutivo () _____

Judicial () _____

Electoral () _____

Org. Autónomos (x) _____

Org. Descentralizados () _____

Gob. Regionales () _____

Sector Original : Organismos Autónomos - RENIEC

NORMA DEROGATORIA

Tipo de Norma

Fuente

() Ley Constitucional

(x) El Peruano

() Ley

(x) El Anuario

() Tratado

(x) Archivo Digital de Legislación del Perú

() Decreto Ley

(x) Sistema Peruano de Información Jurídica

() Res. Legislativa

(x) Otras Fuentes

() Decreto Legislativo

() Decreto de Urgencia



Datos de la Norma

No amerita

Número: No aplica

Título: No aplica

Art. Modificado: No aplica

Dación: No aplica

Promulgación: No aplica

Publicación: No aplica

Sector Actual Ministerio, Organismo, Entidad e Instituciones

Legislativo () _____

Ejecutivo () _____

Judicial () _____

Electoral () _____

Org. Autónomos (X) Organismo Autónomo - RENIEC

Org. Descentralizados () _____

Gob. Regionales () _____



Sustentación: No amerita de acuerdo a lo informado